

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

D. Alejandro Ternera Vera

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. Lázaro González Parrilla

**Excusan su ausencia:**

**Secretario Accidental:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reúne en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Tenientes de Alcalde que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local convocada

para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. LICENCIAS DE EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-**

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de veinticuatro horas exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. La Junta, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, que constituyen la mayoría de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de abril de 2024, que se acompaña a la convocatoria.

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Vicente Bustos Cabello                                                                                                                                | Firmado | 30/04/2024 13:37:34 |
|                                | Rafael Cobano Navarrete                                                                                                                                       | Firmado | 30/04/2024 13:03:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==</a> |         |                     |



No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del siguiente procedimiento tramitado para la concesión de licencia urbanística de edificaciones, obras e instalaciones:

**LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES SIN LICENCIA URBANÍSTICA**

Procedimiento tramitado, con número de expediente **19/399**, a solicitud de licencia de obras para legalización de **"obras y cambio de uso a taller de reparación de vehículos automóviles"**, con emplazamiento en Ctra. Arahal - Paradas n.º 20 y 20A (con referencias catastrales **8201235TG7380S0001FM** y **8201239TG7380S0001RM**), presentada el día 26 de noviembre de 2019, en el registro auxiliar de Obras y Actividades, bajo el número de asiento 3918.

Visto los informes técnicos favorables, emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 10/04/2024 y la Arquitecta Municipal, de fecha 19/09/2024 (CSV: 3lL8sB7FUwh+pRm+Li0org==) y un segundo que complementa el anterior de fecha 26/04/2024 (CSV: qJN5L9GYovMnB6SP4pYHWQ==)

Visto, igualmente, el informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General Municipal, de fecha 26/04/2024 (CSV: I/U4YMHF9pDLfO86Z7LiGQ==), todos ellos obrantes en el expediente de su razón.

Visto lo preceptuado en el artículo 140.3, párrafo segundo, de la LISTA, complementado con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

Considerando cuanto antecede, y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

Considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere al Alcalde la atribución para el otorgamiento de las licencias, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía número 467/23, de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, acuerda:

|                                |                                                                         |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Vicente Bustos Cabello                                          | Firmado | 30/04/2024 13:37:34 |
|                                | Rafael Cobano Navarrete                                                 | Firmado | 30/04/2024 13:03:30 |
| Observaciones                  |                                                                         | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA== |         |                     |



**Primero.-** Conceder la licencia urbanística solicitada para legalización de actuaciones ejecutadas sin licencia urbanística, según procedimiento tramitado con número de expediente **19/399**, conforme a la documentación técnica presentada y a los extremos que se expresan en el Anexo a este acuerdo.

**Segundo.-** Dar cuenta a la oficina de Recaudación, Rentas y Exacciones para que procedan a la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras correspondiente.

**Tercero.-** Hacer constar al interesado lo siguiente:

- Que la presente legalización no sustituye la posterior y preceptiva licencia de utilización
- Que, previo al inicio de la actividad de "taller de reparación de vehículos automóviles" en el establecimiento de referencia, deberá presentar en este Ayuntamiento una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios, en los artículos 84, 84bis y 84ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, el titular de la actividad deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad y, en particular, la siguiente:
  - Licencia de utilización expedida por este Ayuntamiento.
  - Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.
  - Documentación debidamente diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de industria y energía, que acredite la conformidad del establecimiento con la normativa de seguridad contra incendios.
  - Documentación debidamente diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de industria y energía, que acredite la conformidad del mismo para la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica, aparatos a presión, máquinas (en su caso) y taller de reparación de vehículos.
  - Inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía."

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Vicente Bustos Cabello                                                                                                                                | Firmado | 30/04/2024 13:37:34 |
|                                | Rafael Cobano Navarrete                                                                                                                                       | Firmado | 30/04/2024 13:03:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==</a> |         |                     |



**Cuarto.-** Notificar lo resuelto al interesado, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

**ANEXO**

*Los datos de carácter personal contenidos en el Anexo han sido disociados del presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.*

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las diez horas y catorce minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, en el anverso de cinco folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL.,

f. D. Rafael Cobano Navarrete f. D. Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

|                                |                                                                         |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Vicente Bustos Cabello                                          | Firmado | 30/04/2024 13:37:34 |
|                                | Rafael Cobano Navarrete                                                 | Firmado | 30/04/2024 13:03:30 |
| Observaciones                  |                                                                         | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy7Xen49JV6QiPoQo8BnGA== |         |                     |

